

8150 – OFICI - No.

2018IE0136207

Bogotá, D.C., 02 NOV 2018

Señor  
 Brigadier General  
**JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**

Director General  
 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC  
 Ciudad

REGLA 100  
 DIRECCIÓN GENERAL

06 NOV 2018

Hora 1044 hrs  
 Firma [Signature]

**Asunto: INFORME FINAL DE AUDITORIA AL EPMSC Villavicencio**

En cumplimiento de la instrucción impartida por la dirección a su cargo, esta Oficina de Control Interno adelantó la auditoría al establecimiento de la referencia, la cual está dentro del programa de auditoría del año 2018 y de la que me permito remitir para su conocimiento el informe final.

Como resultado de la misma se puede concluir que en los procesos auditados se identificaron debilidades en la implementación de controles reales y efectivos en las actividades que hacen parte de los procesos de gestión financiera y administración de proyectos productivos.

Por su alcance a continuación relaciono los hallazgos encontrados:

Alcance de los hallazgos	Número
Administrativos	4
Con presunto alcance disciplinario	5
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>9</b>

Este informe fue remitido a la Dirección Regional Central así como a la Dirección del EPMSC Villavicencio, con lineamientos específicos para la documentación e implementación del respectivo plan de mejoramiento.

Cordialmente,

  
**Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR**  
 Jefe Oficina de Control Interno – INPEC

Anexo lo anunciado en (32) páginas

Revisó: Mayor (RA) Jeferson Erazo Escobar – Jefe OFICI  
 Elaboró: Germán Hernández Benavides – Líder Auditoría OFICI



8150 – OFICI - No.

2018IE0136207C1

Bogotá, D.C., 02 de Julio de 2018

Doctora

**IMELDA LOPEZ**

Directora Regional Central

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC  
Ciudad**Asunto: INFORME FINAL DE AUDITORIA AL EPMSC Villavicencio**

En cumplimiento de la instrucción impartida por la dirección general del Instituto, esta Oficina de Control Interno adelantó la auditoría al establecimiento de la referencia, la cual está dentro del programa de auditoría del año 2018 y de la que me permito remitir para su conocimiento el informe final.

Como resultado de la misma se puede concluir que en los procesos auditados se identificaron debilidades en la implementación de controles reales y efectivos en las actividades que hacen parte de los procesos de gestión financiera y administración de proyectos productivos.

Por su alcance a continuación relaciono los hallazgos encontrados:

Alcance de los hallazgos	Número
Administrativos	4
Con presunto alcance disciplinario	5
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>9</b>

A partir de la fecha de recibo del presente informe el establecimiento auditado cuenta con diez (10) días hábiles para la construcción e implementación del correspondiente Plan de Mejoramiento el cual debe ser remitido para el Vo.Bo. de esta Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

*JEFERSON R.*  
**Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR**  
Jefe Oficina de Control Interno – INPEC

Anexo lo anunciado en (32) páginas

Revisó: Mayor (RA) Jeferson Erazo Escobar – Jefe OFICI  
Elaboró: Germán Hernández Benavides – Líder Auditoría OFICI





**8150 – OFICI - No.****2018IE0136207C2**

Bogotá, D.C., 02 NOV 2018

Doctor

Miguel Angel Rodríguez Londoño  
Director EPMSC Villavicencio  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC  
Ciudad

**Asunto: INFORME FINAL DE AUDITORIA AL EPMSC Villavicencio**

En cumplimiento del programa anual de auditoria, esta Oficina de Control Interno adelantó la auditoría al establecimiento de la referencia, de la cual me permito remitir para su conocimiento el informe final.

Como resultado de la misma se puede concluir que en los procesos auditados se identificaron debilidades en la implementación de controles reales y efectivos en las actividades que hacen parte de los procesos de gestión financiera y administración de proyectos productivos.

Por su alcance a continuación relaciono los hallazgos encontrados:

Alcance de los hallazgos	Número
Administrativos	4
Con presunto alcance disciplinario	5
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>9</b>

A partir de la fecha de recibo del presente informe el establecimiento auditado cuenta con diez (10) días hábiles para la construcción e implementación del correspondiente Plan de Mejoramiento el cual debe ser remitido para el Vo.Bo. de esta Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

  
**Major (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR**

Jefe Oficina de Control Interno – INPEC

Anexo lo anunciado en (32) páginas

Revisó: Mayor (RA) Jeferson Erazo Escobar – Jefe OFICI  
Elaboró: Germán Hernández Benavides – Líder Auditoría OFICI





## INFORME DE AUDITORIA

NOMBRE DEL AREA O PROCESO:	EPMSC Villavicencio
RESPONSABLE:	Miguel Angel Rodríguez Londoño – Director EPMSC Villavicencio
AUDITOR LIDER:	Germán Hernández Benavides
EQUIPO AUDITOR	Andrea del Pilar Zapata Carmona Julie Ximena Castillo Germán Hernández Benavides
FECHA DE LA AUDITORIA:	26 al 29 de Junio de 2018

### Objetivo

Realizar una Auditoría Interna con enfoque de riesgos, con el fin de identificar las debilidades y fortalezas de los controles implementados y la gestión adelantada en cada uno de los procesos objeto de evaluación en el EPMSC Villavicencio, en el marco de las disposiciones normativas que regulan su operatividad; con miras a fortalecer el Sistema de Control Interno y promover la mejora continua en el Establecimiento.

### Alcance

Gestión Financiera (Pagaduría – Actividades Productivas) y Logística y Abastecimiento (Gestión contractual – Actividades Productivas) vigencia 2017 y lo corrido de la vigencia 2018.

Se expresa **LIMITACIÓN EN EL ALCANCE** toda vez que el área de pagaduría no facilitó la colaboración requerida para el logro del objetivo de auditoria, situación que se materializó con el cierre de la oficina respectiva en la tarde del jueves 28 de junio de 2018, periodo de tiempo en el que ninguno de los servidores adscritos a tal oficina estuvieron en el sitio de trabajo.

Ante la solicitud motivada por esta auditoría de conocer el horario de atención de la oficina de pagaduría, la secretaria de Dirección del Establecimiento se contactó telefónicamente con la Pagadora quien le manifestó que en el término de diez (10) minutos estaría de regreso en la oficina, situación que no ocurrió en la tarde del mencionado día con ninguno de los funcionarios del área mencionada.

Aunque con posterioridad a la visita de auditoría recibimos la liquidación de giros reglamentarios y algunas órdenes de pago objeto de revisión, las pruebas selectivas de campo, entrevista a la responsable y funcionarios del área y demás procedimientos de auditoria no pudieron ser realizadas.

## Criterios Utilizados

1. Ley 65 de 1993 por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.
2. Acuerdo 010 de 01 Jul. 2004.
3. Régimen de Contabilidad Pública.
4. Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
5. Ley 43 de 1990.
6. Procedimiento PM-TP-P01 – Creación, fortalecimiento, actualización y gestión de actividades productivas por administración directa
7. Procedimiento PM-TP-F02 – Gestión de actividades productivas
8. Ley 1314 de 2009
9. Resolución CGN 533 del 8 de octubre de 2015
10. Resolución CGN 693 del 6 de diciembre de 2016.
11. Procedimiento: Depuración Cuentas Contables. Código: PA-GF-P014. Fecha: 21 de enero de 2016.
12. Instructivo No.019 del 11-12-2012 expedido por la Contaduría General de la Nación.
13. Caracterización PA-LA-C13 Caracterización de Procesos Logística y Abastecimiento.
14. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
15. Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
16. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
17. Decreto Reglamentario 1082 de 2015 que derogó el Decreto 1510 de 2013 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
18. Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión.

## Fortalezas

- ✓ Se aprecia el compromiso y sentido de pertenencia de los funcionarios que intervienen en los procesos de gestión contractual, gestión contable y gestión presupuestal.
- ✓ La presencia de funcionarios con varios años de antigüedad en el Instituto, pueden con su conocimiento y experiencia aportar calidad y mejoramiento de la operación y control de los procesos, constituyéndose estos, en un potencial medio de apoyo en la capacitación y difusión hacia sus súbditos.
- ✓ Registro documental sobre compromisos adquiridos concernientes a la mejora continua de los procesos contractuales.
- ✓ Fortalecimiento de la cultura del registro por parte del área contractual para la vigencia 2018.

## Debilidades

- ✓ Se observó falta de coordinación entre la Dirección del EPMSC Villavicencio y los responsables de los procesos auditados.
- ✓ No se observó objetividad en la aplicación de controles sobre los que hay ejecución del control, mas no acciones derivadas de éste.
- ✓ Se observó falta de coordinación a nivel de gestión corporativa con la pagaduría del establecimiento y de ésta con las demás dependencias asociadas al proceso de Gestión Financiera.
- ✓ Falta de capacitación y actualización del personal.
- ✓ Ausencia de controles en los procesos contractuales vigencia 2017.

## Hallazgos

### PROYECTOS PRODUCTIVOS

En el EPMSC Villavicencio operan cinco (5) proyectos productivos (P.P.) cuyas apropiaciones presupuestales en las últimas dos vigencias presentan la siguiente situación:

ITEM	PROYECTO PRODUCTIVO	APROPIACION A JUNIO 2018	% PARTIC.	APROPIACION VIGENCIA 2017	% PARTIC.
1	Expendio	\$ 868.877.852	54,19%	\$ 1.133.154.786	57,12%
2	Comida rápida	\$ 377.908.704	23,57%	\$ 436.346.906	21,99%
3	Panadería	\$ 261.088.673	16,28%	\$ 296.494.315	14,94%
4	Comida rápida Casa Blanca	\$ 89.744.220	5,60%	\$ 112.659.915	5,68%
5	Reciclaje	\$ 5.680.000	0,35%	\$ 5.295.000	0,27%
Total Vigencia 2017		\$ 1.603.299.449	100,00%	\$ 1.983.950.922	100,00%

Fuente: Presupuesto oficial Inpec Vigencias 2017 y 2018

## HALLAZGO No. 1

**INEXISTENCIA DE BALANCES GENERALES QUE REFLEJEN LA SITUACION FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

## SITUACION ENCONTRADA

Dentro de las pruebas de auditoría se estableció como objetivo verificar el valor del patrimonio de los proyectos productivos (P.P.) que operan en el establecimiento y los ítems en que está representado por lo que al solicitar los estados financieros de tales P.P., la administración entregó únicamente los estados de resultados aduciendo que nunca antes les habían hecho exigible la presentación de balances.

Al considerar lo normado en el Artículo 38 del Acuerdo 010 de 01 de julio de 2004 encontramos que:

***"Acuerdo 010 de 01 Jul. 2004***

***(...)***

***Artículo 38º.- Los proyectos que tengan operaciones mensuales superiores a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, llevarán su contabilidad independiente y presentarán balances y estados de resultados mensuales; para aquellos que tengan una operación mensual menor se abrirá en la contabilidad del establecimiento un capítulo aparte y será manejado como un centro de costos a través del libro auxiliar respectivo"...***

El citado artículo establece una excepción para el manejo de la contabilidad dirigida a los P.P. que tengan operaciones mensuales inferiores a 20 SMMLV la cual será manejada en la contabilidad del establecimiento en un capítulo aparte situación que no se ha cumplido por parte del E.C.

Así las cosas, esta auditoría evidenció que los P.P. que se ejecutan en el EPMSC Villavicencio, no cuentan con Balances Generales por lo cual, la inexistencia de tales estados financieros, no permite revelar los componentes ni los montos de los bienes y derechos, obligaciones y patrimonio.

Las inversiones realizadas con recursos del presupuesto general de la nación en vigencias anteriores en construcción, adecuación y mejoramiento de las áreas dispuestas para los P.P. así como los equipos y dotación invertidos desde vigencias anteriores, no están controlados técnicamente ya que al no existir un balance general del proyecto el administrador no rinde cuenta de la rentabilidad real de los P.P.

El mandato de contabilidad independiente a que se refiere el Acuerdo 010, no puede ser entendido como la necesidad de disponer de una base de datos diferente al sistema SIIF Nación II, que es el software provisto por el Estado para el manejo de la cadena presupuestal y que además de la gestión presupuestal, incorpora la gestión contable y pagaduría.

La inexistencia de un balance general mensual de los P.P. no permite apreciar la técnica utilizada para la construcción del estado financiero presentado denominado Estado de Resultados, la cual tiene que basarse en la aplicación del sistema de partida doble observando las características cualitativas de Confidencialidad, Relevancia y Comprensibilidad tal como lo preceptúa el régimen de Contabilidad Pública así:

**"Régimen de Contabilidad Pública**  
**3. Proceso Contable**

**61. El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios".**

**"102. La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confidencialidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confidencialidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia".** (Subrayado fuera del texto).

Al apreciar la situación desde otra perspectiva, no se encontró conciliación en la que se evidencie que la información correspondiente a los P.P. haya sido extraída técnicamente de SIIF Nación II, en la que del saldo de las cuentas reportadas por tal aplicativo, se desagreguen los valores de los P.P., dejando como saldo la información correspondiente únicamente al balance del EPMSC Villavicencio.

La existencia de P.P. en el EPMSC Villavicencio, implica para el Instituto, no solo la necesidad sino la obligación de conocer el resultado de su operación y el estado de los bienes, derechos, obligaciones y patrimonio, entre otros elementos, que conforman una masa de recursos asignada a cada proyecto productivo.

Con base en la inexistencia de balances generales de cada P.P., se evidencia descontrol de los recursos incorporados en cada proyecto, de la exigibilidad de los mismos y de su Tasa Interna de Retorno con la que se puedan tomar decisiones de contracción o expansión de los mismos.

Al escalar el propósito del Acuerdo 010 frente al Régimen de Contabilidad Pública, norma de jerarquía superior, se tiene que:

***Régimen de Contabilidad Pública***

***i. "Estados contables básicos***



**365. Noción.** Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior”.

Con base en lo anterior, el numeral 365 del Régimen de Contabilidad Pública hace una precisión sobre la estructura de cuentas que como mínimo deben contener los estados contables básicos los cuales en síntesis se refieren a la existencia de balance y estados de resultados, por lo que frente al impacto de la norma inobservada se hace evidente descontrol de los recursos invertidos con fondos del Presupuesto General de la Nación desde la creación de P.P. en este establecimiento.

Se presume incidencia disciplinaria al haberse incumplido con el deber de adoptar el sistema de contabilidad pública, entendido éste como un todo, tal como lo establece el numeral 33 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario.

#### **DESCRIPCION DEL HALLAZGO No. 1**

De acuerdo con la situación encontrada, los P.P. que operan en el EPMSC Villavicencio no cuentan con Balance General, situación que evidencia incumplimiento del artículo 38 del acuerdo 010 de 2004 así como del numeral 365 del régimen de contabilidad pública, ya que en los estados de resultados presentados no se aprecia la estructura de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden cuyos elementos son determinantes para administrar debidamente los P.P.

La inexistencia de balances mensuales de los P.P., genera desconocimiento de los recursos invertidos en cada proyecto, descontrol de los bienes que conforman el patrimonio de cada proyecto, constituyéndose en un elemento facilitador de corrupción en la entidad.

#### **HALLAZGO No. 2**

**ESTADOS DE RESULTADOS NO DETERMINADOS TECNICAMENTE –**  
**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

#### **SITUACION ENCONTRADA**

Se evidenció que dentro del contenido de los Estados de Resultados de los P.P. no se aprecia el reconocimiento de la totalidad de costos directos e indirectos de producción tales como: alícuotas por depreciación de muebles, enseres y equipos, alícuotas por amortización de cargos y gastos diferidos y participación por uso de espacios físicos, entre otros.

De otra parte, un muestreo efectuado a los Estados de Resultados de los P.P. Expendio y Panadería de la vigencia 2017, permitió evidenciar que erogaciones efectuadas por compra de equipos y mantenimiento, entre otros, no fueron tratadas como activos fijos o activos diferidos según el caso para posteriormente amortizarse en el tiempo, sino que fueron llevados directamente al estado de resultados impactando los resultados de los mismos.

Algunos de los cargos contabilizados directamente en los estados de resultados son:

Concepto	Total Expendio Vigencia 2017	Total Panaderia Vigencia 2017
Materiales y suministros	(25.506.576)	(25.906.817)
Equipo	(14.756.500)	(5.920.500)
Dotación al personal	(5.482.625)	(5.303.194)
Gastos generales	(8.228.827)	(3.012.250)
mantmto	(2.082.532)	(2.082.532)

*Fuente: Datos tomados de los Estados de Resultados preparados por el  
EPMSC Villavicencio*

En consecuencia, la información con la que se liquidó el traslado a cajas especiales en la vigencia 2017, está liquidada sobre una base inexacta, toda vez que, de una parte, la base de cálculo no fue afectada por la totalidad de los costos y gastos que aminoraron el monto de la utilidad presentada y de otra parte, tal como se describe en el párrafo anterior, se aumentó el cargo del egreso en el periodo, debiéndose haber amortizado o diferido en el tiempo.

Así las cosas, la administración de proyectos productivos, al presentar Estados de Resultados, sin estar acompañados del balance de comprobación no acredita la determinación técnica de los mismos ya que además de desconocer la existencia del sistema de partida doble con el cual se comprueba el balance de la ecuación contable, deja de incorporar costos y gastos que le son imputables a los P.P. y en otros casos se abstiene de diferir gastos en el tiempo habiendo lugar a ello.

Se presume incidencia disciplinaria al haberse incumplido con el deber de adoptar el sistema de contabilidad pública, entendido éste como un todo, tal como lo establece el numeral 33 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario.

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO No. 2**

De acuerdo con la situación encontrada, los estados de resultados con los que se sustenta la operación de P.P. de la vigencia 2017 preparados bajo la responsabilidad de la administración del EPMSC Villavicencio, no fueron determinados técnicamente, toda vez que durante el año 2017 no se reconoció la totalidad de los costos y gastos asociados a tales P.P., no se reconocieron cargos por depreciación o amortización de activos, habiendo lugar a tal reconocimiento contable; no se reconocieron cargos por utilización de espacios físicos habiendo lugar a dicho reconocimiento y algunos de los gastos contabilizados en los rubros de mantenimiento y equipos debieron ser tratados como activos diferidos o activos fijos según el caso.

En consecuencia, en la vigencia 2017 no se liquidaron debidamente los aportes para reinversión y caja especial.

El efecto que tiene la presentación de estados de resultados incompletos, no determinados técnicamente, además del desconocimiento del estado financiero real de los P.P., es la liquidación del traslado a cajas especiales sobre bases inexactas así como la consecuente inoponibilidad de tal información financiera a terceros.

De otra parte, las decisiones que se tomen con base en estados financieros que contengan vicios de forma o de fondo pueden producir actuaciones sesgadas, parcializadas o inducir a los funcionarios al incumplimiento de normas y doctrina institucional.

**HALLAZGO No. 3****ESTADOS DE RESULTADOS NO OTORGADOS POR PERSONAL COMPETENTE –  
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.****SITUACION ENCONTRADA**

Se evidenció que los estados de resultados de P.P. se encuentran avalados por el Director del Establecimiento y la responsable de Gestión Contable faltando la firma del Administrador y Contador.

El administrador del expendio es quien en primera instancia de la jerarquía organizacional ascendente es responsable de los bienes y operación del mencionado P.P. tal como lo establece el artículo 23 del acuerdo 010 de julio de 2004 y en consecuencia es quien rinde cuenta de su gestión al área administrativa y financiera del establecimiento:

**“Artículo 23º.- De la organización y funcionamiento interno del almacén expendio- El administrador del expendio es el responsable directo de los bienes que están a su cargo y de su operación comercial, por lo tanto cumplirá con las normas legalmente establecidas y con los manuales del INPEC. Expedirá comprobantes de ingresos y egreso, facturas de venta manual o mediante máquinas registradoras, realizará el inventario del almacén, diligenciará los boletines diarios, rendirá las cuentas al almacén y al área administrativa y Financiera del establecimiento.”**

Bajo la misma óptica, los administradores de P.P. diferentes al expendio, deben rendir cuenta de su gestión a la administración del establecimiento y cumplir con la normatividad establecida para su operación y gestión.

De otra parte, los estados de resultados fueron firmados por la responsable de contabilidad quien no revela su condición de Contador Público, ni acredita con su firma el número de su matrícula profesional, elementos que evaluados en conjunto, constituyen prueba de la actuación del profesional que certifica los estados financieros tal como se desprende del mandato establecido en el parágrafo 3º. del artículo 3º. de la Ley 43 de 1990:

**“Parágrafo 3º. En todos los actos profesionales, la firma del contador público deberá ir acompañado del número de su tarjeta profesional.”**

La obligatoriedad de manejar contabilidad independiente se predica para aquellos P.P. que tengan operaciones superiores a 20 SMMLV pero en ningún caso se establece una excepción en el cumplimiento de tal obligación cuando el P.P. tenga operaciones inferiores al mencionado monto.

En tal sentido, el numeral 38 del acuerdo 010 de 2004 establece:

**“Artículo 38º.- Los proyectos que tengan operaciones mensuales superiores a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, llevarán su contabilidad independiente y presentarán balances y estados de resultados mensuales; para aquellos que tengan una operación mensual menor se abrirá en la contabilidad del establecimiento un capítulo aparte y será manejado como un centro de costos a través del libro auxiliar respectivo”.**

Así las cosas, la administración de proyectos productivos ha presentado Estados de Resultados, los cuales al no estar otorgados por los Administradores de cada P.P ni por Contador Público con las calidades descritas en la Ley 43 de 1990, carecen de validez y las cifras contenidas en ellos no son oponibles a terceros toda vez que quienes los han otorgado no tienen las competencias funcionales como en el caso de administrador y contador, ni legales para dar fe pública de hechos financieros y contables como en el caso exclusivo del contador.

#### **DESCRIPCION DEL HALLAZGO No. 3**

De acuerdo con la situación encontrada, los estados de resultados con los que se sustenta la operación de P.P. preparados por la administración del EPMSC Villavicencio, no han sido otorgados por los administradores de cada P.P. como se desprende de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 010 de 2004 ni por Contador Público incumpliendo el parágrafo 3º. del artículo 3º. de la Ley 43 de 1990.

El efecto que tiene la presentación de estados de resultados no avalados por personal competente tanto en lo legal como en lo contable, tratándose específicamente del administrador de cada P.P. y del Contador designado para P.P., es la falta de idoneidad del estado financiero presentado y la consecuente falta de oponibilidad a terceros referida antes.

Se presume incidencia disciplinaria al haberse incumplido con el deber de adoptar el sistema de contabilidad pública tal como lo establece el numeral 33 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario.

De otra parte, las decisiones que se tomen con base en estados financieros incompletos o desfigurados pueden producir actuaciones sesgadas, parcializadas o inducir a los funcionarios al incumplimiento de las normas y doctrina institucional.

#### **HALLAZGO No. 4**

#### **INCUMPLIMIENTO AL MARGEN DE UTILIDAD BRUTA DEL 10% EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO. HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

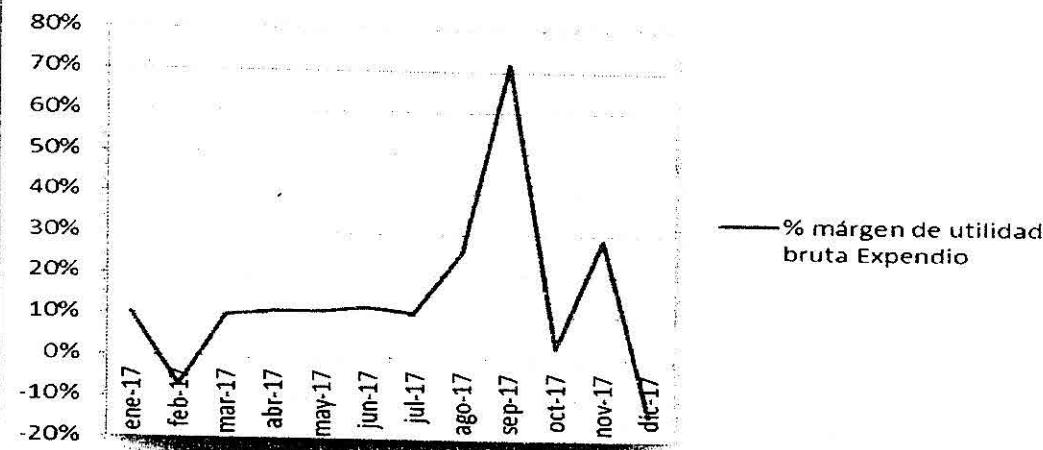
#### **SITUACION ENCONTRADA**

En verificación del comportamiento de las ventas y costo de ventas del proyecto productivo expendio se evidenciaron los siguientes márgenes de rentabilidad bruta para el periodo auditado:

P.P. EXPENDIO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
Ingresos por ventas	82.823	78.376	90.623	92.909	92.721	85.068	81.860	83.620	93.533	90.293	92.028	92.503
Inventario inicial	110.966	128.569	98.039	161.601	121.968	151.288	153.335	147.737	139.584	131.708	131.708	183.513
compras	92.791	53.844	145.973	44.099	112.836	78.037	68.357	58.327	46.568	90.753	123.174	105.712
Inventario final	(128.569)	(98.039)	(161.601)	(121.968)	(151.288)	(153.335)	(147.737)	(139.584)	(131.708)	(134.345)	(183.513)	(181.816)
Costo de ventas	75.187	84.374	82.411	83.732	83.516	75.990	73.955	66.480	54.443	88.115	71.369	107.409
Utilidad bruta	7.637	(5.999)	8.213	9.177	9.205	9.079	7.905	17.140	39.090	2.178	20.659	(14.906)
Margen utilidad bruta	10%	-7%	10%	11%	11%	12%	11%	26%	72%	2%	29%	-14%

Fuente: Estados de Resultados del P.P. Expendio año 2017 - Valores expresados en miles de pesos m/cte

### Comportamiento margen de utilidad bruta



Fuente: Estados de Resultados del P.P. Expendio año 2017

Como se observa en el gráfico precedente, el porcentaje de margen de utilidad bruta muestra marcados altibajos en el curso de la vigencia 2017 encontrando su pico más alto en el mes de septiembre cuando reportó margen de rentabilidad del 72% contrastando con su caída al punto más bajo en diciembre cuando reportó margen de pérdida de (14%).

Inexplicablemente en los meses de febrero y diciembre se reportan pérdidas brutas del (7%) y (14%) respectivamente, situación que podría ser el resultado de haber efectuado ventas por debajo del precio de compra; bajo la misma tendencia se evidenció un mínimo margen de rentabilidad del 2% presentado en el mes de octubre.

Contrario a lo anterior, cuando en los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre se reportaron márgenes de rentabilidad del 12%, 26%, 72% y 29%, respectivamente, se evidenció que la falta de control en la asignación de precios de venta del expendio originó utilidades mayores al 10% del precio de costo autorizado.

En los meses de abril, mayo y julio el margen de rentabilidad se ubicó en el 11% excediendo en el 1% el porcentaje autorizado en el acuerdo 010.

Solo en los meses de enero y marzo de la vigencia 2017, el margen de rentabilidad se ubicó en el 10% tal como lo establece el artículo 25 del acuerdo 010:

*"El precio de venta de los artículos ofrecidos en el expendio central, será el costo de compra más el 10 por ciento (10%) del mismo como utilidad y en ningún caso podrá ser mayor. La dirección del establecimiento controlará los precios de los productos y el funcionamiento de los expendios y/o cafeterías."*

El comportamiento inestable del margen de rentabilidad del P.P. Expendio observado en el establecimiento, refleja descontrol en la asignación de los precios de venta a la PPL situación que además impacta la depuración del valor con que se liquidan los aportes a cajas especiales.

## DESCRIPCION DEL HALLAZGO N° 4

Con base en la situación encontrada, se evidencia descontrol del porcentaje de margen de rentabilidad bruta del P.P. Expendio, hecho con el que se incumple el mandato establecido en el artículo 25 del Acuerdo 010 de 2004.

El efecto de lo evidenciado, es la comercialización de bienes a la PPL por fuera del margen de rentabilidad autorizado por las directrices del Instituto, situación que de acuerdo a la tendencia que más se marque podría constituirse en una amenaza a la estabilidad financiera del proyecto productivo.

## HALLAZGO No. 5

### VENTAS POR DEBAJO DEL MARGEN DE UTILIDAD BRUTA AUTORIZADO DEL 10% – HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

#### SITUACION ENCONTRADA

En verificación del comportamiento de la utilidad bruta se presentaron los siguientes resultados en los meses de febrero, octubre y diciembre de la vigencia 2017:

P.P. EXPENDIO	feb-17	oct-17	dic-17
Ingresos por ventas	78.376	90.293	92.503
Inventario inicial	128.569	131.708	183.513
compras	53.844	90.753	105.712
Inventario final	(98.039)	(134.345)	(181.816)
Costo de ventas	84.374	88.115	107.409
Utilidad bruta	(5.999)	2.178	(14.906)
Margen utilidad bruta	-7%	2%	-14%

Fuente: estados de resultados del P.P. expendio Vigencia 2017  
Valores expresados en miles de pesos m/cte.

Para el análisis se aclara que los valores reportados como utilidad bruta con signo negativo o entre paréntesis ( ), corresponden a una pérdida bruta así como el margen

de utilidad bruta con signo negativo o o entre paréntesis ( ) corresponden a una pérdida bruta, situación que se corrobora con la suma aritmética de las cifras que componen los saldos.

En comunicación recibida de los auditados en la que se explican las razones de las diferencias, manifiestan para el mes de febrero, haber registrado doblemente la factura No. 501 emitida por el proveedor Fabián Molano por valor de \$13'950 mil pesos cuyo valor dicen haberlo ajustado en el mes de agosto, situación que evidencia descontrol del monto de las compras del mes al no haberse detectado y corregido en el mismo periodo en que se causó.

Frente al comportamiento del margen de utilidad bruta del 2% presentado en el mes de octubre de la vigencia 2017 los auditados no aportaron justificación; aun así el resultado obtenido podría corresponder a ventas por debajo del margen de utilidad autorizado o a la absorción de pérdida de mercancías no contabilizada en las cuentas respectivas.

Sobre lo acontecido en el mes de diciembre, los auditados argumentan aumento del monto de las compras así como del inventario final, situación que de ninguna manera explica el aumento en el costo de ventas toda vez que si en el último mes del año aumenta el stock del inventario como resultado de un exceso de compras, tal incremento de inventario no afecta el costo de ventas ya que el sobre stock de inventario que tácitamente manifiestan haber presentado, no se está viendo reflejado en un aumento del saldo final del inventario lo cual evidencia que efectivamente el costo de ventas aumentó por factores que no están explicados.

De igual forma, la causa de la disminución del margen de utilidad bruta podría haberse originado en la absorción de una presunta pérdida de mercancías no reconocida contablemente en las cuentas respectivas, tal como se anotó antes, hecho que por la forma en que están contabilizados los costos incumple lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo 010 de 2004, pero que en el fondo podría corresponder a un hallazgo con incidencia penal.

## **DESCRIPCION DEL HALLAZGO N° 5**

Con base en la situación encontrada, se evidencia descontrol del inventario del P.P. Expendio, situación que podría haberse materializado en una asignación de precios de venta a la PPL por debajo del precio de compra afectando el porcentaje de margen de rentabilidad bruta del P.P. Expendio.

El efecto de lo evidenciado, es la comercialización de bienes a la PPL por fuera del margen de rentabilidad autorizado por las directrices del Instituto, situación que se

agrava en la medida que el margen de utilidad cae por debajo del precio de compra lo cual constituye una amenaza directa a la estabilidad financiera del P.P.

## HALLAZGO No. 6

### UTILIDAD BRUTA DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA NO SUSTENTADO CON RECETAS ESTANDAR DE PRODUCTO NI CON OTROS CONTROLES DE PRODUCCION INDUSTRIAL. HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

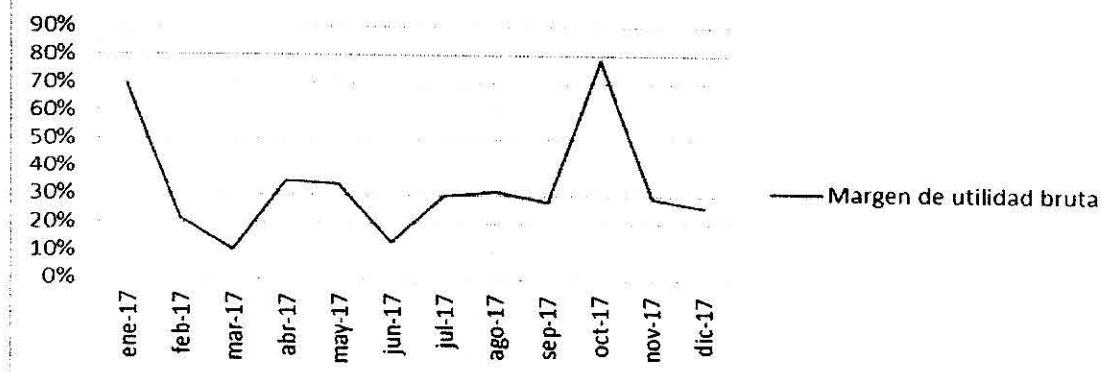
#### SITUACION ENCONTRADA

La operación del P.P. Panadería en la vigencia 2017 presenta los siguientes márgenes de utilidad bruta:

P.P. PANADERIA	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	P&G AÑO
Ingresos por ventas	20.365	31.009	30.036	25.888	29.959	27.558	28.189	29.035	28.542	31.768	28.490	25.637	336.477
Inventario inicial	12.082	12.082	13.868	23.839	20.035	15.286	27.696	26.921	21.267	641	47.421	27.223	248.361
compras	6.160	26.158	36.842	13.038	15.059	36.314	18.966	14.287	0	53.640	0	19.618	240.082
Inventario final	(12.082)	(13.868)	(23.839)	(20.035)	(15.286)	(27.696)	(26.921)	(21.267)	(641)	(47.421)	(27.223)	(27.890)	(264.169)
Costo de ventas	6.160	24.372	26.871	16.842	19.808	23.903	19.741	19.941	20.627	6.860	20.198	18.951	224.274
Utilidad bruta	14.205	6.637	3.166	9.046	10.150	3.655	8.448	9.094	7.915	24.908	8.292	6.687	112.204
Márgen utilidad bruta	70%	21%	11%	35%	34%	13%	30%	31%	28%	78%	29%	26%	33%

Fuente: Estados de Resultados del P.P. Panadería año 2017 – Valores expresados en miles de pesos m/cte.

#### Comportamiento margen de utilidad bruta P.P. Panaderia



Como se observa en el gráfico precedente, el porcentaje de margen de utilidad bruta muestra marcados altibajos en el curso de la vigencia 2017 que no guardan correspondencia con la operación del P.P. Panadería encontrando su pico más alto en el mes de octubre cuando reportó margen de utilidad bruta del 78% contrastando con su caída al punto más bajo en marzo cuando reportó un 11% por el mismo concepto.

De otra parte, se observa que para ingresos de \$20 millones obtenidos en el mes de enero, se generó un margen de utilidad bruta del 70% pero inexplicablemente cuando aumentan los ingresos en febrero a \$31 millones el margen de utilidad bruta cae al 21% y cae aun mas en marzo cuando los ingresos son de \$30 millones bajando el margen de utilidad bruta a 11%.

Sobre este particular, los dictados de la lógica de actividades industriales disponen que los mayores niveles de producción, generan menores valores en el costo toda vez que las materias primas se optimizan cuando se dedican a la producción en mayores cantidades de producto, situación que en este caso se evidencia ha funcionado exactamente al contrario ya que los mayores niveles de ingreso han disminuido drásticamente el margen de utilidad bruta.

Igualmente se observa que en el mes de octubre para ingresos de \$31 millones se generó un margen de utilidad bruta del 78% y en noviembre con ingresos de \$28 millones el margen de utilidad bruta cayó al 29%.

Lo anterior evidencia que solo \$3 millones de diferencia en los ingresos de un mes a otro, originaron una disminución del 49% en el margen de utilidad bruta, situación que podría ser el reflejo de desperdicio, pérdida o mala utilización de materia prima.

Aunque el margen de utilidad bruta acumulada de la vigencia 2017 se ubico en el 33%, porcentaje que parece comercialmente razonable, los altibajos presentados sobre todo en los meses a los que nos hemos referido antes, pueden estar afectados por descontrol generalizado en la operación del P.P.

Al no encontrar debidamente documentada la operación del P.P. Panadería, mediante la utilización de actas de traslado de materias primas para producción diaria, requerimiento diario de productos de la PPL, tamizaje de productos o recetas estándar de los mismos, actas de baja de materias primas o productos, etc., el resultado de la operación no puede ser corroborado y en consecuencia auditado por esta oficina de control interno.

#### **DESCRIPCION DEL HALLAZGO N° 6**

De acuerdo con la situación encontrada, se evidencia falta de control de producción del P.P Panadería al no encontrarse debidamente documentada la operación con actas diarias de traslado de materias primas de bodega al área de producción, listados diarios de requerimientos de producto de la PPL, reportes diarios de producción, inventario diario de bodega, actas de baja cuando se producen pérdidas, recetas estándar por producto y demás controles en la producción que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 010 de 2004 y en los procedimientos PM-TP-

*P01 – Creación, fortalecimiento, actualización y gestión de actividades productivas por administración directa y PM-TP-F02 – Gestión de actividades productivas con cuya aplicación se corrobore y asegure el comportamiento presentado en el margen de utilidad bruta durante la vigencia 2017.*

#### **OBSERVACION No.1 - ESPACIO FISICO INADECUADO PARA OPERACIÓN DEL P.P. COMIDAS RAPIDAS**

El P.P. Comidas Rápidas no cuenta con un espacio adecuado para la producción toda vez que se encuentra situado en un espacio cubierto pero abierto en el que una ele está definida por los barrotes de una celda y la otra ele está en muro sin enchapar en el que es evidente la improvisación del espacio utilizado, espacio que no permite control de las materias primas ni la posible contaminación por vectores.

#### **OBSERVACION No. 2 - INSTALACIONES INADECUADAS DEL P.P. PANADERIA**

El P.P. Panadería no cuenta con instalaciones adecuadas para la producción toda vez que los pisos y techos se encuentran en estado deplorable que no facilitan las condiciones de aseo y salubridad para la producción de alimentos.

#### **♦ PROCESO DE GESTION FINANCIERA**

#### **HALLAZGO No. 7**

**INEXISTENCIA DE EJECUCION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACION DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ADOPCION INDIRECTA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP). HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

#### **SITUACION ENCONTRADA**

Con base en el resultado de las pruebas de auditoría en las que no se encontraron cumplidos los procesos de control financiero rutinario tales como depuración de cuentas contables, inexistencia de gestión derivada de las conciliaciones bancarias, falta de control en el registro de activos y sus cargos por depreciación y amortización toda vez que las cifras entre SIIF Nación y PCT no se encuentran conciliadas así como tampoco las obligaciones con proveedores, impositivas y acreedores lo que denota descontrol

general de la información financiera, que vista de manera transversal en la entidad, evidencian la inexistencia acciones encaminadas a llevar a cabo la adopción del marco normativo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Tanto las conciliaciones bancarias como las conciliaciones entre SIIF Nación II y PCT presentan planteamiento de cifras de las que se informa tener registros contables sin aprobación por parte del Grupo de Contabilidad cuya versión coincide con lo manifestado por los responsables en otras subunidades ejecutoras y que evidencia uno de los principales obstáculos en la definición de los estados financieros del Instituto.

#### **DESCRIPCION DEL HALLAZGO No. 7**

De acuerdo con la situación encontrada, se evidencia ausencia de gestión administrativa para empoderarse de este requerimiento técnico legal consistente en converger la información financiera del Instituto a NICSP, lo cual se refleja en la inexistencia de acciones relacionadas con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo para la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público incumpliendo las resoluciones de la Contaduría General de la Nación CGN 533 del 8 de octubre de 2015 y 693 del 6 de diciembre de 2016 y demás normatividad con las que se desarrolla lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009.

El efecto de esta situación es la imposibilidad de migrar a normas internacionales lo cual no permitirá obtener el fenecimiento de la cuenta al evidenciarse que la información contable no refleja razonablemente la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

#### **HALLAZGO No. 8**

#### **FALTA DE GESTION DERIVADA DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

#### **SITUACION ENCONTRADA**

La verificación de auditoría se llevó a cabo con base en la información presentada por la responsable de Gestión Contable del EPC quien entregó documentos denominados conciliaciones bancarias de seis (6) cuentas bancarias que aparecen registradas a cargo de la subunidad ejecutora a diciembre 31 de 2017

Los saldos de los depósitos en instituciones financieras que reportan los bancos representan el 2,84% del valor registrado en libros, situación que evidencia el estado de descontrol en que se encuentra la información contable cuyas conciliaciones bancarias

no le están aportando un control oportuno y efectivo al proceso de depuración de los estados financieros.

Las conciliaciones bancarias reflejan la siguiente situación:

Item	Banco	Concepto	No.	saldo certificado en bancos a dic.31/2017	saldo en libros (SIIF) dic.31/2017	Diferencia
1	Banco Popular	Gastos Generales	110-410-06068-5	1	(76.285)	76.286
2	Banco Popular	Expendio	110-410-02105-9	1	558.460	(558.460)
3	Banco Popular	Caja especial	110-410-02003-6	41.161	365.499	(324.338)
4	Banco Popular	Proyectos product	110-410-03116-5	0	1.208.755	(1.208.755)
5	Banco Popular	Matriz internos	110-410-02146-3	111.663	3.397.523	(3.285.861)
6	BBVA	Servicios Personal	1309570100263770	50	(63.405)	63.455
Total				152.875	5.390.549	(5.237.673)

Fuente: Conciliaciones bancarias preparadas por la responsable de gestión contable del EPC.  
Cifras expresadas en miles de pesos m/cte.

El estado de las conciliaciones bancarias evidencia caos contable que se traduce en registros por valor de \$5.237 millones que están aumentando injustificadamente el saldo del activo de la subunidad ejecutora y que le restan razonabilidad a la información financiera del Instituto.

Los conceptos conciliatorios se resumen en los siguientes grupos y valores:

Tipo de partida conciliatoria	Partidas que disminuyen	Partidas que aumentan	Total
cheques pendientes de cobro		218.801	218.801
NC por registrar en libros		284.180	284.180
Cargos por registrar en libros	(5.668.383)		(5.668.383)
abonos doblemente registrados en libros	(5.612)		(5.612)
otros debitos por registrar en libros		385	385
otros creditos por registrar en libros	(67.044)		(67.044)
Sumatoria partidas conciliatorias	(5.741.040)	503.366	(5.237.673)

Fuente: Conciliaciones bancarias preparadas por la responsable de gestión contable del EPC.  
Cifras expresadas en miles de pesos m/cte.

Sobre las partidas conciliatorias se observa que existen partidas globalizadas del año 2016 y anteriores de las cuales se desconoce su composición toda vez que se optó por reconocer las partidas conciliatorias sin detallar las transacciones que la conforman

registrando globalmente su valor, razón por la cual se hace más dispendioso aún el proceso de depuración y registro definitivo en libros.

La permanente aparición de partidas conciliatorias constituye una falla en la estructura de registro contable que no permite evolucionar ni mantener actualizada la información financiera de la entidad en donde de manera recurrente están ocurriendo hechos económicos que se escapan al registro contable y reconocimiento oportuno en los libros de contabilidad de la entidad.

Sobre este particular los auditados han manifestado haber efectuado los registros contables de ajuste sin que a la fecha hayan sido aprobados por el Grupo de Contabilidad del Instituto por lo que consideran perdido el esfuerzo y dedicación otorgado a esta gestión que no se materializa con el resultado esperado que es la depuración respectiva de las cuentas contables y que constituye uno de los principales obstáculos para evolucionar en materia de definición de cifras contables.

#### **DESCRIPCION DEL HALLAZGO No. 8**

Con base en las pruebas de auditoría realizadas, se pudo evidenciar que no existe un adecuado control del efectivo que administra la subunidad ejecutora, circunstancia que redunda en descontrol y falta de aseguramiento de la información correspondiente a los activos, pasivos y patrimonio, así como de los ingresos, costos y gastos lo cual evidencia incumplimiento del numeral 61 del Régimen de Contabilidad Pública así como del propósito de control derivado de la aplicación del procedimiento **Código: PA-GF-P09 - Conciliación de cuentas bancarias** de diciembre 29 de 2015

El efecto de esta situación es la imposibilidad de obtener el fenecimiento de la cuenta al evidenciarse que la información contable no refleja razonablemente la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Se considera una presunta incidencia disciplinaria toda vez que la omisión en los deberes del responsable consagrada en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y evidenciada en el presente hallazgo así como la inaplicación de los principios del modelo estándar de control interno (MECI), permite inferir tal condición.

#### **HALLAZGO No. 9**

**DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL INVENTARIO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EL BALANCE DE LA SUBUNIDAD EJECUTORA POR \$6.805 MILLONES - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

## SITUACION ENCONTRADA

Se efectuó prueba aleatoria sustantiva a la cuenta de Inventarios en el balance de la subunidad ejecutora **12-08-00-131 EPMSC Villavicencio** con corte diciembre 31 de 2017 determinándose un monto no explicado tal como se observa en el siguiente análisis:

Concepto	Parcial	Total	Total
Inventario en SIIF Nación II		\$ 7.192.725	
Inventarios según proyectos productivos			\$ 387.541
Expendio	\$ 181.816		
Comida rápida	\$ 163.646		
Panadería	\$ 27.890		
Comida rápida Casa Blanca	\$ 14.189		
Subtotal		\$ 7.192.725	\$ 387.541
<b>Monto no explicado</b>			<b>\$ 6.805.184</b>
<b>Total sumas iguales</b>		<b>\$ 7.192.725</b>	<b>\$ 7.192.725</b>

Fuente: SIIF Nación II a diciembre 31 de 2017 y Estados de Resultados de Proyectos Productivos  
Cifras expresadas en miles de pesos m/cte.

Con base en el instructivo No.019 del 11-12-2012 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se imparten instrucciones relacionadas con la organización contable en SIIF Nación y se establece la “ORGANIZACIÓN CONTABLE EN EL SISTEMA”, la verificación del balance de la unidad ejecutora debe realizarse sobre las cuentas que específicamente representen un derecho u obligación cierto atribuible a la Oficina Regional o Establecimiento a que pertenecen.

## DESCRIPCION DEL HALLAZGO N° 9

Con base en la situación encontrada, se evidenció una diferencia de \$6.805 millones que equivalen al 1.756% que reporta el valor de las existencias de inventario contabilizadas en el balance de SIIF Nación II contra lo que físicamente existe en los P.P. expendio, comidas rápidas, panadería y comida rápida casa blanca situación que contraviene lo ordenado en el procedimiento **Código: PA-GF-P014. Depuración Cuentas Contables** y que evidencia descontrol en el proceso de gestión financiera.

Se considera presunta incidencia disciplinaria toda vez que la omisión en los deberes del responsable consagrada en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y evidenciada en el

presente hallazgo así como la inaplicación de los principios del modelo estándar de control interno (MECI), permite inferir tal condición.

## ★ PROCESO LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

### ➤ GESTIÓN CONTRACTUAL

La metodología empleada consistió en entrevistas, verificación de expedientes contractuales y muestreo de las actividades, asimismo de la revisión de documentos y registros como parte del proceso.

Del establecimiento carcelario se revisaron los contratos asociados a los proyectos productivos celebrados dentro del segundo semestre año 2017 y primer semestre vigencia 2018, los cuales obedecen a la modalidad de Contratación de Mínima Cantidad.

El muestreo permitió seleccionar veinte (20) procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	CONTRATO NO.	INVITACION	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
1	070-2017	067-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (CACHAMA-GALLINA-POLLO) CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS CASA BLANCA Y COMIDAS RAPIDAS DEL EPMSC- RM DE VILLAVICENCIO	SUMINISTROS A y L	\$ 21.750.000
2	072-2017	069-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CARBONATADAS Y REFRESCOS (GASEOSAS Y TE) PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC - RM DE VILLAVICENCIO - INPEC	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	\$ 52.017.100
3	073-2017	070-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC- RM DE VILLAVICENCIO	CESAR YOVANNY RIVAS RIVERA	\$ 6.608.200
4	082-2017	079-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC - RM DE VILLAVICENCIO	MARY CRUZ BARROS PALACIO	\$ 58.100.000
5	083-2017	080-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES (GALLETERIA) PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVES DEL PROYECTO EXPENDIO DEL EPMSC - RM DE VILLAVICENCIO	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONIMICAS INTEGRADAS SAS	\$ 29.806.200
6	089-2017	085-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CARBONATADAS Y REFRESCOS (GASEOSAS Y TE) PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC - RM DE VILLAVICENCIO - INPEC	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	\$ 51.344.800
7	095-2017	090-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC- RM DE VILLAVICENCIO	CESAR YOVANNY RIVAS RIVERA	\$ 5.241.600
8	101-2017	096-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (MERCADO) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO CASA BLANCA DEL EPMSC - RM DE VILLAVICENCIO	GASEOSAS DE CORDOBA	\$ 58.642.014
9	102-2017	096-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO COMIDAS RAPIDAS DEL EPMSC - RM DE VILLAVICENCIO	CESAR YOVANNY RIVAS RIVERA	\$ 4.320.000
10	105-2017	099-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, CASA BLANCA DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	SCHIEMANN ASOCIADOS SAS	\$ 6.905.302
11	106-2017	099-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	MARY CRUZ BARROS PALACIO	\$ 16.837.000

ITEM	CONTRATO No.	INVITACIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
12	002-2018	003-2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS (GALLETAS, DULCES, PAQUETES) PARA VENTA A LA PPL Y VISITANTES A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.	\$ 71.257.760
13	004-2018	005-2018	SUMINISTRO DE BEBIDAS CARBONATADAS PRESENTACIÓN EN TODOS LOS SABORES PARA VENTA A LA PPL Y VISITANTES A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	GASEOSAS CORDOBA S.A.S VILLAVICENCIO	\$ 67.294.115
14	006-2018	007-2018	SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES PARA PROYECTO EXPENDIO EPMSC.RM VILLAVICENCIO	ANDRES CAMILO CESPEDES FLOREZ	\$ 8.232.000
15	007-2018	008-2018	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SNACKS (GALLETAS, PAPAS, TAJADAS, ETC) PARA VENTA A LA PPL Y VISITANTES A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	INCODEPF S.A.S.	\$ 68.816.000
16	008-2018	009-2018	SUMINISTRO DE AGUA, JUGO Y REFRESCOS PARA VENTA A LA PPL Y VISITANTES A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	JUGOSOS LA VIÑA	\$ 24.000.000
17	020-2018	024-2018	SUMINISTRO DE GASEOSA EN BOTELLA PET NO RETORNABLE PARA LA COMERCIALIZACION DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	\$ 78.107.760
18	026-2018	030-2018	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (MERCADO) PARA SU TRANSFORMACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO CASA BLANCA Y DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	SOLUCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	\$ 55.761.807
19	033-2018	037-2018	SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA PPL A TRAVES DEL PROYECTO EXPENDIO DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	SUPRISA S.A.S	\$ 32.895.000
20	039-2018	046-2018	SUMINISTRO DE COMESTIBLES A PRECIOS FIJOS (GALETTAS) PARA SER COMERCIALIZADOS A TRAVES DEL EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.	\$ 33.830.480

Fuente: Establecimiento EPMSC RM VILLAVICENCIO

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### A. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

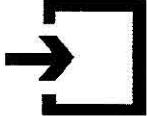
#### SITUACION ENCONTRADA

Para las vigencias 2017 y 2018 se evidencia cumplimiento en la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con los términos señalados por la norma aplicable. (Ver cuadros anexos).

Vigencia 2017

Seguro: <https://www.contratos.gov.co/contratosweb/contrato/verPAA2017.do>

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

 SECOP I

[Home](#) | Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2017

Nombre de la entidad: INPEC

Seleccione el departamento: Meta

Seleccione el municipio: Villavicencio

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2017**

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional: Dependencia / Área	Archivo	Históricos
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SONSON	2017	13/01/2017	Meta - Villavicencio	EPMSC VILLAVICENCIO	<a href="#">Descargar Archivo</a>	<a href="#">Ver</a>

1 elementos encontrados. Mostrando: 1 a 1

Fuente: SECOP I

Vigencia 2018

[Inicio](#) [Registro](#) [Buscar Proceso de Contratación](#) [Plan anual de adquisiciones \(PAA\)](#)

**Plan anual de adquisiciones (PAA)**

BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Entidad: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD

Año: 2018

Buscar por: Finc

Ubicación: EPMSC RM

Valor total del PAA desde:

Valor total del PAA hasta:

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado	Buscar más búsqueda	Eliminar búsqueda
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON	2018	06/01/2018	217 620 298 COP	1	-	Publicado	<a href="#">Detalles</a>	<a href="#">Desactivar</a>
EPMSC RM	2018	31/01/2018	1 725 398 149 COP	1	-	Publicado	<a href="#">Detalles</a>	<a href="#">Desactivar</a>

Fuente: SECOP II

**B. ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DE SECTOR, MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL, INVITACIÓN PÚBLICA, INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES y PUBLICIDAD EN EL SECOP.**

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

Producto de la revisión de los procesos contractuales EPMSC-RM Villavicencio se verificó el cumplimiento de los requisitos de la normatividad aplicable y vigente en cuanto a los documentos previos que además de ser necesarios, precisan el objeto del contrato, para la modalidad de selección objeto de esta auditoría.

Como resultado de la revisión y análisis realizado por esta auditoría se evidenció lo siguiente:

*Análisis de los documentos que soportan la etapa precontractual*

DESCRIPCION	RESULTADO
ESTUDIOS PREVIOS	De los veinte (20) procesos contractuales seleccionados bajo la modalidad de mínima cuantía, se identificaron los documentos relacionados con los estudios previos en todos los expedientes y cuentan con los requisitos de conformidad con la norma aplicable. Sin embargo, se observa lo siguiente:  - 072-2017: No se evidencia concepto jurídico ni financiero (documentos previos a los estudios).
ANALISIS DE SECTOR	El 100% de los procesos revisados bajo la modalidad de mínima cuantía cuentan con el respectivo análisis de sector.
MATRIZ DE RIESGO	El 100% de los procesos revisados bajo la modalidad de mínima cuantía cuentan con Matriz de Riesgo Contractual.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Se verificó el número de la disponibilidad, la fecha de expedición, el valor y rubro afectado, de lo cual se concluye que los veinte (20) procesos revisados cuentan con documento certificado de disponibilidad presupuestal expedido por SIIF Nación.
INVITACIÓN PÚBLICA	Revisados los veinte (20) procesos de mínima cuantía cuentan con Invitación Pública, sin embargo, se identificaron las siguientes inconsistencias:  - 070-2017: Numeral 17,2, GARANTIA ÚNICA. Refiere la constitución de garantía única por parte del contratista pese a que en los estudios previos (numeral 18) indica la no exigencia de la misma. - 101-2017 y 102-2017 Ambos contratos cuentan con el mismo número de invitación (096-2017). - 105-2017 y 106-2017 Ambos contratos cuentan con el mismo número de invitación (099-2017).
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Se verificó la evaluación de los requisitos habilitantes para los procesos contractuales seleccionados, documentos estos que fueron elaborados cumpliendo lo establecido en el criterio legal.
PUBLICIDAD	Revisada la página del SECOP se verificó la publicación de los documentos contentivos del expediente contractual, encontrando lo siguiente:  - 089-2017: Los estudios previos no fueron cargados, se repite cargue de la invitación en documento adicional (estudios).

Fuente: EPMSC-RM Villavicencio

**OBSERVACION No. 3 - ESTUDIOS PREVIOS – SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO – SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO.**

*JR LR*

Se observa por parte del auditor ausencia de conceptos financiero y jurídico, documentos que hacen parte de la etapa precontractual, afectando el principio de responsabilidad y segregación de funciones que debe primar en la Contratación Estatal y que además encuentra su soporte en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior se recomienda tener en cuenta controles previos en la revisión de documentos en las etapas del contrato.

#### **OBSERVACION No. 4 - INVITACIÓN PÚBLICA**

De la revisión realizada se observó Invitación Pública No.096-2017 para los contratos No.101 y 102 de 2017 e Invitación No. 099-2017 para los contratos No. 105 y 106 de 2017 situación que puede llegar a generar confusión frente a los posibles oferentes; por tal motivo se recomienda elaborar invitaciones públicas independientes por cada proceso para que no haya lugar a interpretaciones erróneas.

De igual forma en el contrato No.070 de 2017 "Garantía Única" refiere la constitución de garantía única por parte del contratista, pese a que en los estudios previos indica la no exigencia de la misma, sin embargo en el segundo párrafo del mismo ítem si se indica su no exigencia, existiendo por ende contradicción y generando errores de interpretación, obedeciendo esto al uso inadecuado de "copiar y pegar", por lo que se requiere mayor responsabilidad al momento de elaborar este tipo de documentos, pues esto a su vez genera desorden en los expedientes contractuales, toda vez que la documentación no se adjunta cronológicamente, prestándose así para confusiones.

#### **OBSERVACION No. 5 - PUBLICACIÓN**

Se evidenciaron inconsistencias en el cargue de información en la página SECOP I, con respecto al contrato No. 089-2017, toda vez que al seleccionar los estudios previos para ser verificados se refleja el documento "invitación pública", documento que se encuentra de igual forma cargado en la "INVITACIÓN", este error no permite ver con claridad el paso a paso del proceso, por lo que se genera inobservancia de los principios de transparencia y publicidad en el proceso contractual.

#### **B. ETAPA CONTRACTUAL**

##### **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, REGISTRO PRESUPUESTAL, POLIZAS DE GARANTIA, ACTAS DE INICIO Y DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN, INFORMES DE ACTIVIDADES**

#### **SITUACION ENCONTRADA**

Como resultado de la revisión de las carpetas donde reposan los soportes de los veinte (20) procesos de contratación seleccionados para esta auditoria se concluye que:

*Análisis de los documentos que soportan la etapa contractual*

DESCRIPCION	RESULTADO
<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>	El 100% de los procesos contractuales verificados en la auditoria cuentan con su respectiva carta de aceptación de la oferta de conformidad con el criterio legal.
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	Se identifica el correspondiente registro presupuestal para cada uno de los procesos contractuales objeto de auditoria.
<b>POLIZA DE GARANTIA</b>	En los procesos contractuales revisados de la vigencia 2017 no se exigieron pólizas de garantía por tratarse de procesos de selección de mínima cuantía; sin embargo para los procesos periodo primer semestre 2018, han exigido el cumplimiento de la misma.
<b>ACTA DE INICIO Y DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	El 55% de los procesos contractuales revisados, esto es la totalidad de la muestra vigencia 2017 no cuentan con actas de inicio.  No se identifican oficios de designación de supervisión para once (11) procesos contractuales (070, 072, 073, 082, 083, 089, 095, 101, 102, 105 y 106 de 2017).  <i>Contrato No.033 de 2018 ausencia de firma en el acta de inicio.</i>
<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	El 55% de los procesos contractuales verificados no cuentan con informes de actividades. Informes de supervisión (070, 072, 073, 082, 083, 089, 095, 101, 102, 105 y 106 de 2017).

Fuente: EPMSC-RM Villavicencio

**OBSERVACION No. 6 - POLIZAS DE GARANTIA**

Verificados los expedientes contractuales seleccionados, se observó que para los procesos (070, 072, 073, 082, 083, 089, 095, 101, 102, 105 y 106 de 2017) no fueron exigidas las respectivas garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento, mientras que para los nueve (9) procesos restantes vigencia 2018, si se exigió el cumplimiento de la póliza de garantía.

Siendo este evento permitido por la normatividad vigente tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y apegado a la orientación de Colombia Compra Eficiente en cuanto a la NO obligatoriedad en la exigencia de garantías en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, también lo es a manera de ejemplo, que para el caso de la garantía de seriedad de la oferta se debe tener en cuenta la importancia de la generación de esta póliza, la cual se basa en el blindaje que la misma otorga a la entidad, ante hechos que ameriten sanciones para aquellos proponentes que de una u otra forma afecten el normal desarrollo del proceso, sin embargo para que esto se configure, dicha póliza debe contemplarse como una medida de contingencia ante un riesgo identificado en los estudios previos.

Así las cosas, esta auditoría recomienda tener en cuenta criterios definidos en la etapa precontractual para la adquisición de ciertos bienes o productos que por su complejidad merecen la exigencia de garantías con el fin de evitar la materialización de riesgos en el proceso de selección.

### **OBSERVACION No. 7 – ACTA DE INICIO - DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN – INFORME DE ACTIVIDADES**

Evidencia esta auditoría que de la revisión del 100% de los expedientes contractuales seleccionados, en once de ellos (070, 072, 073, 082, 083, 089, 095, 101, 102, 105 y 106) que corresponden a la vigencia 2017, no se encontraron los soportes de informes de supervisión o actas que den cuenta del desarrollo de la ejecución contractual, evidenciando la ausencia de coordinación, vigilancia y control por parte del supervisor. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Supervisión e interventoría contractual". Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"; Circular Interna No. 33 del 9 de julio de 2015 *funciones de los Supervisores o Convenios Interadministrativos*. Sin embargo durante el ejercicio auditor se puso de presente "ACTA No. 178 de 2018" **OBJETIVO: AVANCES Y COMPROMISOS DEL ÁREA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, donde se asume el compromiso de revisar los contratos, en lo que respecta a actualización de documentación como firmas, actas, informes de supervisión con sus respectivos soportes para que reposen en las carpetas; situación que permitió evidenciar que para la vigencia 2018 efectivamente los procesos objeto de revisión contaban con la documentación legal exigida, lo que da cuenta de los correctivos tomados por los responsables de la Oficina Gestión Corporativa.

Aunado a lo anterior se observa por parte del auditor ausencia de firmas de responsables en documentos que hacen parte de la etapa contractual como lo es acta de inicio Contrato No. 033 de 2018, lo cual afecta el principio de responsabilidad, por lo que se sugiere la toma de medidas correctivas que no permitan faltar con la legalidad de los documentos.

### **OBSERVACION No. 8 – FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS**

De la muestra realizada por el equipo auditor se identificó pluralidad de procesos con el mismo objeto contractual dentro de la misma vigencia. (ver cuadro *relación de procesos contractuales*).

Aunque en pronunciamientos de la Procuraduría General de la Nación se ha mencionado que esta conducta no está prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia y la doctrina han sido claras en que la prohibición está implícita, ya que cuando la contratación se realiza burlando el proceso licitatorio a través del

fraccionamiento de contrato, es decir buscando que ninguno de los contratos resultantes de dividir un mismo objeto supere el monto de la cuantía requerida para la licitación, se están desconociendo los principios que inspiran la contratación pública.

Por lo anterior, se recomienda realizar una adecuada planeación en la elaboración de los análisis de sector, donde se permita verificar la oferta y la demanda de los bienes a adquirir y de esta manera lograr hacer un solo proceso que permita entregas parciales para evitar el desabastecimiento de los productos para la población privada de la libertad.

## C. ETAPA POST-CONTRACTUAL

### SITUACIÓN ENCONTRADA

Como resultado de la revisión y análisis realizado por el auditor a las respectivas actas de liquidación o de archivo se evidenció lo siguiente:

*Análisis de los documentos que soportan la etapa poscontractual*

DESCRIPCION	RESULTADO
ACTA DE LIQUIDACIÓN	Se evidencia cumplimiento en la elaboración de acta de liquidación o acta de archivo para los procesos contractuales revisados de conformidad con el criterio legal establecido.

Fuente: EPMSC-RM Villavicencio

### Riesgos

#### ❖ Riesgo de Corrupción:

- ✓ La no expedición de estados financieros genera riesgo de corrupción al no disponer de la información integra para la toma de decisiones.
- ✓ Los estados financieros que no contienen la totalidad de la información del proyecto productivo respectivo generan riesgo de pérdida de recursos.
- ✓ Los estados financieros otorgados sin el lleno de requisitos legales facilita el riesgo de corrupción.
- ✓ La falta de control en la conciliación de cuentas contables, facilita el riesgo de corrupción al no permitir identificar oportunamente posibles desvíos de recursos.
- ✓ La designación de personal que no reúne las competencias para otorgar estados financieros e información financiera y contable de los proyectos productivos facilita el riesgo de corrupción.
- ✓ El descontrol de los P.P. industriales tales como la panadería en donde no existe análisis comparativo del costo estándar contra el costo real del periodo constituye riesgo de corrupción.

- ✓ Las imprecisiones en la determinación de las cifras en los estados financieros genera riesgo de corrupción.
- ✓ Las diferencias no explicadas entre los controles llevados a través de software satélite como Activa y SIIF Nación facilitan el riesgo de corrupción.
- ✓ Con base en la información financiera, por la relevancia de los hallazgos, se puede afirmar que el riesgo financiero para la subunidad ejecutora así como para los P.P. del EPMSC Villavicencio es **UN EVENTO MATERIALIZADO**, puesto que los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales no se incluyen totalmente en el proceso contable o habiéndose incluido no cumplen con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

❖ **Riesgo de Gestión:**

- ✓ Incumplir el logro de los propósitos organizacionales por la falta de controles en el desarrollo de la gestión y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.
- ✓ La venta a la PPL de bienes del Expendio que no han respetado el margen de rentabilidad del 10% sobre el precio de compra genera riesgo de protestas y desórdenes al interior de los E.C.
- ✓ Las ventas por debajo del margen de rentabilidad autorizado así como por debajo del precio de costo, representan una amenaza de cierre del P.P.
- ✓ La inexistencia de acciones para converger la información financiera a NICSP no permitirá disponer de información financiera para la toma de decisiones y feneamiento de la cuenta.

### Recomendaciones

- ✓ Observar las líneas primera y segunda de defensa del M.E.C.I. acorde a la dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Decreto 1499 de 2017.
- ✓ Preparar la información financiera para poder converger a NICSP mediante la depuración y conciliación de las cifras que componen la información financiera de la subunidad ejecutora.
- ✓ Es necesario socializar a todo el personal el Código de Ética y Código de Buen Gobierno, con el fin de que los funcionarios del EPMSC Villavicencio adopten los principios, valores y Directrices Éticas en el ejercicio de su función, adquieran el compromiso de autorregularse y cumplan las actividades en el marco de la Constitución y la Ley.
- ✓ Como recomendación transversal para los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, debe realizarse un plan de contingencia para que en el corto plazo se pueda hacer un reentrenamiento a todos los funcionarios que integran las áreas, en los procesos, procedimientos, mapa de riesgos y doctrina institucional aplicable a cada proceso, los cuales están dispuestos en la Ruta Virtual de la Calidad y del Control e ISOLUCION, con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

- ✓ Preparar los estados financieros de P.P. con el propósito de otorgar la principal herramienta técnica de gestión para la administración de los mismos.
- ✓ Publicar y hacer control permanente de la lista de precios de venta de los productos del expendio independientemente del conocimiento que se tenga del cambio del costo de adquisición del producto.
- ✓ Hacer el correspondiente estudio de recetas estándar en los P.P. industriales como panadería y comidas rápidas incorporando cantidades y costos producto.
- ✓ Comparar y explicar las diferencias positivas o negativas entre el costo estándar y el costo real por lo menos al final de cada mes.
- ✓ Hacer seguimiento y control a los resultados obtenidos por cada una de las áreas en las mediciones periódicas de los indicadores propuestos en los diferentes planes institucionales y en la matriz de indicadores por proceso, con la periodicidad establecida en los mismos.
- ✓ Gestionar los resultados obtenidos en los procesos de conciliación bancaria o conciliación de cuentas.
- ✓ Revisar y actualizar las resoluciones de asignación de funciones del personal del EPMSC Villavicencio, de acuerdo al cargo, perfil y competencias para el cual fueron nombrados.
- ✓ Socializar los instrumentos de gestión difundidos por la sede central los cuales permiten contar con herramientas que facilitan la labor, el control y mejora oportuna.
- ✓ Los procedimientos deben ir acompañados de registros prácticos y de obligatorio diligenciamiento, lo que permite estandarizar actividades.
- ✓ Realizar socialización de los documentos, formatos y registros, que se generen producto de la actualización y creación de procedimientos con la asesoría y acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
- ✓ Tomar las medidas internas necesarias con el fin de reforzar el cumplimiento de las funciones y deberes que implica el ejercicio de la labor de supervisión y control dentro de los contratos celebrados por el establecimiento, así como la divulgación de las incidencias disciplinarias, fiscales y penales que podrían generar su omisión o inadecuado acatamiento para evitar actos de corrupción y/o que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los contratos.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias en el cumplimiento de las etapas formales para la contratación.

Nota:

- ✓ Para finalizar, se recomienda prestar la debida atención a las auditorías futuras toda vez que éstas se llevan a cabo en función de fortalecer los procesos Institucionales y asegurar el cumplimiento de las normas y doctrina oficial.

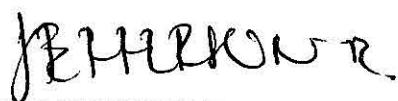
De otra parte, el no hacer uso del derecho de defensa consagrado en la Constitución Nacional al no haber emitido respuesta al informe preliminar de auditoría, solo permite confirmar el contenido del mismo, constituyéndose la inacción de los

auditados frente al tema, en un elemento que cierra las puertas al debate y/o a la controversia sobre la postura de auditados frente a la Oficina de Control Interno en un posible detrimento de los procesos auditados, cuando fuere del caso.

### Plan de Mejoramiento

Se debe elaborar Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos identificados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe definitivo, remitiendo a esta Oficina de Control Interno, el plan de mejoramiento en el formato que la Oficina Asesora de Planeación dispuso para tal fin.

#### Responsables



.....  
Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR  
Jefe Oficina Control Interno

#### Distribución del informe

Nombre y Cargo	Fecha
❖ Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón Director INPEC	Octubre 30 de 2018
❖ Imelda López Director Regional Central	
❖ Miguel Angel Rodríguez Londoño – Director EPMSC Villavicencio	

## Informe Final de Auditoria al EPMSC Villavicencio.

Cinterno Inpec <cinterno@inpec.gov.co>

2 de noviembre de 2018, 11:23

Para: Direccion Rcentral <direccion.rcentral@inpec.gov.co>, Rcentral INPEC <rcentral@inpec.gov.co>, Planeacion Rcentral <planeacion.rcentral@inpec.gov.co>, Direccion Villavicencio - Villavo <direccion.villavo@inpec.gov.co>, Epcvillavicencio INPEC <epcvillavicencio@inpec.gov.co>, Subdireccion Villavo <subdireccion.villavo@inpec.gov.co>

Buenos días,

Doctora Imelda López, Doctor Miguel Ángel Rodríguez, de manera atenta me permito remitir el Informe Final de Auditoria, Oficio 8150-OFICI-2018IE0136207, con asunto: Informe Final de Auditoria al EPMSC Villavicencio 2018.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, vale la pena aclarar que cuenta con 10 días hábiles a partir del recibido de este correo, para enviarnos el Plan de Mejoramiento.

De igual forma el Informe Preliminar se envía por correo certificado 4/72

Atentamente,

MAYOR (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR  
Jefe Oficina de Control Interno  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  
Calle 26 No. 27-48  
Teléfono: 2347474 Ext. 1283

 Oficio 8150-OFICI-2018IE0136207.PDF  
10154K

